



902.502 / 2003 1

24-12-2003 10:41

ALONSO HEVIA MARCO ANTONIO

4248 01-12-2003

~~05~~  
06

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		11 h. 33 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACION	
8980314		HORA DE PRESENTACIÓ	
DIARIO/ASIENTO		24/12/2003	
PART/ASSENTIMENT		FECHA DE PRESENTACION	
155891		DATA DE PRESENTACIÓ	

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA	
18/03/2004	
FECHA DE ENTRADA	035995
DATA D'ENTRADA	

URA

de

Nº 4248

01/12/2003

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
LIMITADA**

Denominada:  
" EMPRESA D'INSERCIÓ  
NO A L'ATUR, S. L. "

Inscrita con el nº ~~563358600~~ de CIF.

14 DIC 2003

ante

*Marco Antonio Alonso Hevia*

NOTARIO DE BARCELONA

AVDA. DIAGONAL, 469 - PRINCIPAL, 2º - 08036 BARCELONA

TELÉF. 93 419 97 90 • FAX 93 430 30 04



5E5151284

09/2003



MARCO ANTONIO ALONSO HEVIA

NOTARIO

Diagonal, 469, Principal 2º

Tel. 93 419 97 90

08036 - BARCELONA

Generalitat de Catalunya  
Departament de Treball i Indústria  
Direcció General d'Economia Cooperativa,  
Social i d'Autoocupació

NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y  
OCHO.-----

-----CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA-----

En Barcelona, mi residencia, a uno de  
diciembre de dos mil tres.-----

Ante mí, MARCO ANTONIO ALONSO HEVIA, Nota-  
rio del Ilustre Colegio de Cataluña,-----

-----COMPARECEN:-----

DOÑA MONTSERRAT JUVANTENY JUVANTENY, mayor  
de edad, casada, Educadora Social, vecina de  
GUALBA (Barcelona), con domicilio en la calle  
Cal Mongo, s/nº, y D.N.I./N.I.F. número  
40254376Y. -----

DON ANTONI (conocido por TONI) MORALES  
MARTINEZ, mayor de edad, casado, Educador  
Social, vecino de GUALBA (Barcelona), con  
domicilio en la calle Cal Mongo, s/nº, y  
D.N.I./N.I.F. número 46560076A. -----

Y DON TOMAS GARCIA SANCHEZ, mayor de edad,  
soltero, Educador Social, vecino de BARCELONA,

con domicilio en la calle Melchor de Palau,  
número 157, y D.N.I./N.I.F. número 38060319B. --

Identifico a los comparecientes por la do-  
cumentación exhibida. -----

-----INTERVIENEN: -----

Todos en su propio nombre y derecho y la  
Sra. Juvanteny, además de por sí: -----

a) En nombre y representación, como  
Presidente del Patronato de la Fundación  
denominada "CONCEPCIÓ JUVANTENY", domiciliada  
en BARCELONA, Avinguda República Argentina,  
número 6, 4º, 1ª; constituida en escritura au-  
torizada por el Notario de Barcelona, Don Igna-  
cio C. Permanyer Casas, el día 18 de Febrero  
del 2.000. -----

INSCRITA.- En el Registro de Fundaciones  
del Departament de Justicia de la Generalitat  
de Catalunya, con el número 1.390. -----

C.I.F. G-62207899. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por plazo de  
seis años, que me asegura vigente en su inte-  
gridad, en escritura autorizada por el citado  
Notario Sr. Permanyer, de fecha 22 de Marzo del  
2.000, de la que me exhibe copia auténtica. ---

09/2003

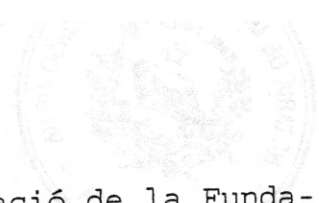
5E5151285



Generalitat de Catalunya  
Departament de Treball i Indústria  
Direcció General d'Economia Cooperativa,  
Social i d'Autoocupació

De los Estatutos por los que se rige la Fundación, transcribo lo pertinente a este otorgamiento de copia auténtica que de la escritura fundacional se me exhibe:-----

"Art. 3 Objecte = L'objectiu general de la Fundació CONCEPCIÓ JUVANTENY, és vetllar per la defensa i protecció dels Drets dels Infants i/o Joves en general, amb especial menció d'aquells que estiguin o hagin estat en situació de risc social.= Mes concretament, els objectius de la Fundació són:= ...etc.= 6è.- Promoure, finançar, donar a conèixer o portar a terme la realització de projectes de suport a la inserció social o laboral, a joves en situació de dificultat social o nois/es extutelats/des.=) 7è.- Promoure, finançar, donar a conèixer o portar a terme la creació d'empreses d'integració laboral.= ...etc.= Art. 7 = La Fundació té personalitat jurídica pròpia i plena capacitat jurídica i d'obrar, ...etc.= Art. 10 = a) El govern,

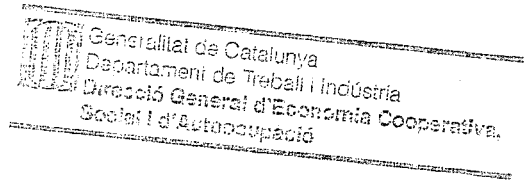


l'administració i la representació de la Fundació es confiaran al Patronat, el qual estarà subjecte al què disposen els Estatus, i que tindrà les facultats que aquests li otorguin, incloent-hi la d'interpretar-los.= b) El Patronat exercirà les seves facultats amb independència, sense entrebancs ni limitacions de cap mena, i els seus actes seran inapel·lables i definitius, en conseqüència podrà realitzar tota mena d'actes i negocis jurídica d'acord amb la Lley 1/1982, de Fundacions Privades de Catalunya.= ...etc.= Art. 13. = Amb caràcter enunciatiu i no limitatiu, i sempre amb les limitacions previstes a la legislació vigent, competeixen al Patronat les següents funcions:=

a) Assumir la màxima representació de la Fundació en tota mena de relacions, actes i contractes, i davant de l'Estat, comunitat autònoma, província, municipi, corporacions, societats i persones jurídiques i privades, exercint tots els drets, accions i excepcions, i seguir tots els tràmits, instàncies, incidències, recursos i procediments, expedients, reclamacions i judicis que competeixin a la Fundació, atorgar a

09/2003

5E5151286



aquest efecte el poders que cregui necessaris.=  
b) Atorgar tot tipus de negocis jurídics d'administració, de disposició, domini o garantia, acceptar donacions. Adquirir i acceptar béns i drets per a la Fundació fent tota mena d'actes i contractes de compra, possessió, administració, alienació i gravàmen de béns i immobles.=  
...etc."-----

Doy fe que en la parte no transcrita no hay nada que altere, modifique ni condicione lo prein-----

Está especialmente facultada para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación, en su reunión celebrada a 6 de Noviembre del 2.003, certificación de cuya acta librada por el Secretario Don Antoni Morales Martínez, con el Vº Bº del Presidente Doña Montserrat Juvanteny Juvanteny, cuyas firmas legitimo y dicha certificación dejo unida a esta matriz.-----

A mi juicio resulta estar facultada para el otorgamiento de esta escritura de constitución de sociedad, sin excepción alguna. -----

Y, b) En nombre y representación, como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada "ASTEROIDE B-612", domiciliada en BARCELONA, Avenida República Argentina, número 6, 4º, 1ª; constituida el día 21 de Marzo de 1.983; trasladado su domicilio y modificados sus Estatutos Sociales, en acuerdos de la Asamblea General de fecha 30 de Marzo de 1.997, aprobados por resolución de Ministerio del Interior con fecha 30 de Enero de 1.998. --

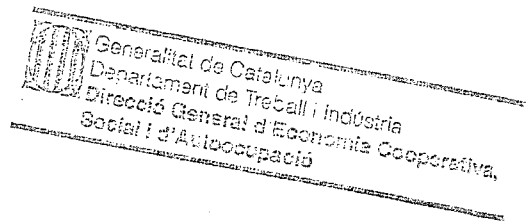
INSCRITA.- En el Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, con el número 6.080, de la Sección 1ª; e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, con el número nacional 51.078. -----

C.I.F. G-08892895. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por plazo de cuatro años, que me asegura vigente en su integridad, según acredita con sendos documentos que me exhibe de los que deduzco fotocopia que

09/2003

5E5151287



dejo unidas a esta matriz, dando fe de coincidir con los originales exhibidos.-----

De los Estatutos por los que se rige la Asociación, transcribo lo pertinente a este otorgamiento de los Estatutos Sociales:-----

"Art. 3.- Los objetivos de la Asociación son:= ...etc.= 3.- La Ayuda y el apoyo a la inserción laboral de jóvenes en dificultades sociales.= ...etc.= Para alcanzar estos objetivos, la Asociación se propone:= ...etc.= 3.b.- Creación de empresas de servicios en el campo de las empresas de integración laboral."-----

Doy fe que en la parte no transcrita no hay nada que altere, modifique ni condicione lo preinserto.-----

Está especialmente facultada para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Asociación, en su reunión celebrada a 7 de Noviembre del 2.003, certificación de cuya acta

librada por el Secretario Don Tomás García Sánchez, con el V° B° del Presidente Doña Montserrat Juvanteny Juvanteny, cuyas firmas legítimo y dicha certificación dejo unida a esta matriz.

Tienen, a mi juicio, tal como intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA, y al efecto, -----

-----EXPONEN: -----

I.- Que han decidido constituir una sociedad limitada de nacionalidad española que se denominará "EMPRESA D'INSERCIO NO A L'ATUR, S.L.". -----

II.- Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que acreditan con la oportuna certificación del mismo, que me entregan y dejo unida a la presente matriz, para transcribir en sus copias. -

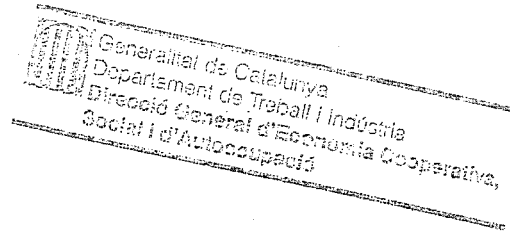
III.- Y en virtud de lo expuesto, -----

-----OTORGAN: -----

PRIMERO.- CONSTITUCION. La Fundación "CONCEPCIÓ JUVANTENY" y la Asociación "ASTEROIDE B-612", como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de naciona-

09/2003

5E5151288



lidad española, que se denomina "EMPRESA D'INSERCIO NO A L'ATUR, S.L.", y que se registrá por la ley de sociedades limitadas de 23 de Marzo de 1.995, demás disposiciones legales aplicables; Ley 27/2002 de 20 de Diciembre sobre medidas legislativas para regular las empresas de inserción laboral, y, en cuanto no se opongan a ellas, por los siguientes,-----

-----ESTATUTOS:-----

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTICULO 1º.- La sociedad se denomina "EMPRESA D'INSERCIO NO A L'ATUR, S.L.".-----

ARTICULO 2º.- La sociedad tiene por objeto la manipulación, clasificación, rotulación y empaquetado de todo tipo de material de escritorio y oficina y cuya finalidad primordial es la integración sociolaboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social.-----

ARTICULO 3º.- La sociedad podrá desarrollar las actividades propias del objeto social, ya

directamente o bien indirectamente mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. -----

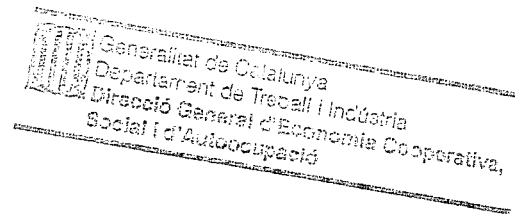
Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. -----

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. -----

ARTICULO 4°.- La duración de la Sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional. -----

ARTICULO 5°.- La fecha del cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año. -----

09/2003



ARTICULO 6°.- El domicilio de la Sociedad se establece en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Narcis Monturiol, números 169-175, bajos.-----

ARTICULO 7°.- El capital social es de TRES MIL DIEZ EUROS, dividido en 3.010 participaciones sociales, números 1 al 3.010, ambos inclusive, de UN EURO de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.-----

CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-----

ARTICULO 8°.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley.---

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar

en Escritura Pública. -----

Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen. -----

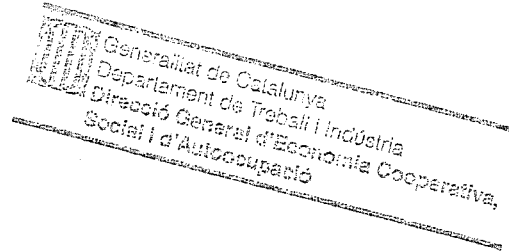
La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre. --

ARTICULO 9°.- La transmisión de participaciones sociales se registrará por lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa.

ARTICULO 10°.- En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio. -----

5E5151290

09/2003



CAPITULO III.- ORGANOS SOCIALES.-----

ARTICULO 11°.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley.-----

ARTICULO 12°.- JUNTA GENERAL.-----

Los socios reunidos en Junta General decidirán, en los asuntos propios de la competencia de la Junta, por mayoría de capital social, salvo quórum superior, exigido por la Ley, y lo dispuesto en el artículo 69.2 sobre acción de responsabilidad de los administradores.-----

ARTICULO 13°.- CONVOCATORIA.-----

La Junta General será convocada por los Administradores, o Liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo certificado, con acuse de recibo.-----

ARTICULO 14°.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION.

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta. -----

ARTICULO 15°.- ADMINISTRADORES. -----

La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador único; a varios administradores que actuarán en forma solidaria; a varios administradores que actuarán mancomunadamente al menos dos de ellos; o a un Consejo de Administración. -----

ARTICULO 16°.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio. -

ARTICULO 17°.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día. -----

ARTICULO 18°.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a

09/2003



Generalitat de Catalunya  
 Departament de Treball i Indústria  
 Direcció General d'Economia Cooperativa,  
 Social i d'Autocupació

los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, pudiendo sin limitación alguna:-----

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.-----

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.-----

Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a

su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. -----

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro. -----

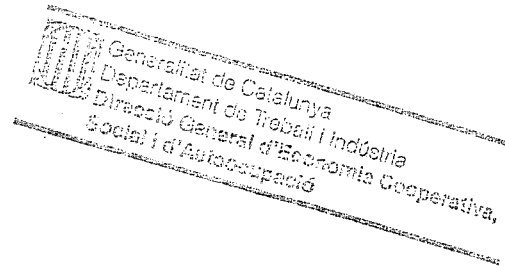
e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos. -----

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. -

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. -----

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y

09/2003



Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.-----

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.-----

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier Organismo Público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.-----

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.-----

ARTICULO 19º.- El cargo de Administrador es gratuito.-----

ARTICULO 20°.- CONSEJO DE ADMINISTRACION. -

El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros. -----

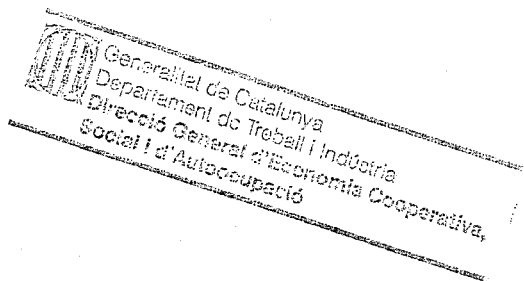
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente. -----

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con diez días de antelación. -----

Designará en su seno a su Presidente y a un Secretario. -----

09/2003

5E5151293



CAPITULO IV.- SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS.-----

ARTICULO 21°.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley.-----

CAPITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-----

ARTICULO 22°.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley.-----

ARTICULO 23°.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en Liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución.-----

Los Liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta Gene-

ral el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los Liquidadores en la forma prevista por la Ley. -----

ARTICULO 24°.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social. -----

#### CAPITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL. -----

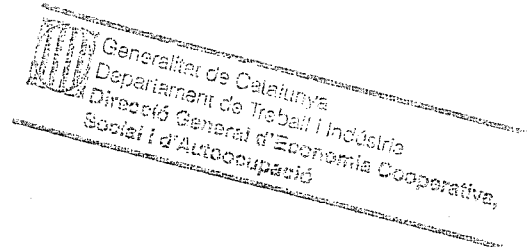
ARTICULO 25°.- En caso de que la Sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General. -----

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO.- El ca-

09/2003

5E5151294



pital social se fija en la suma de TRES MIL DIEZ EUROS, dividido en 3.010 participaciones sociales, números 1 al 3.010, ambos inclusive, de UN EURO de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones, desembolsadas en su totalidad.-----

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas en la forma dicha por los socios fundadores, mediante las aportaciones que a continuación se indican:-----

La Fundación "CONCEPCIÓ JUVANTENY", por medio de su representante, aporta en metálico la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS, adjudicándosele en pago 1.806 participaciones, números 1 al 1.806, ambos inclusive.-----

La Asociación "ASTEROIDE B-612", por medio de su representante, aporta en metálico la cantidad de MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS, adjudicándosele en pago 1.204 participaciones, números 1 al 1.204, ambos inclusive.-----

cándosele en pago 1.204 participaciones, números 1.807 al 3.010, ambos inclusive. -----

La totalidad de las respectivas aportaciones dinerarias ha sido ingresada en efectivo metálico de curso legal en la Caja social, según acreditan los socios fundadores mediante certificación bancaria de ingreso en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en formación, que me entregan y uno a ésta matriz. -----

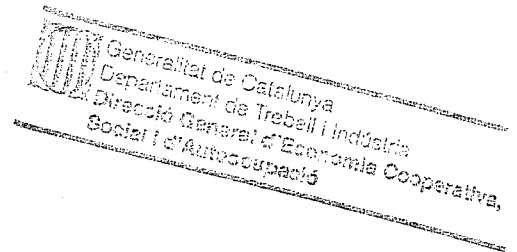
#### TERCERO.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-

De conformidad a lo establecido en los Estatutos sociales, la sociedad será regida y administrada por tres Administradores que actuarán en forma SOLIDARIA. Los socios fundadores, unánimemente, designan para ocupar dicho cargo, a DOÑA MONTSERRAT JUVANTENY JUVANTENY, DON ANTONI MORALES MARTINEZ y DON TOMAS GARCIA SANCHEZ, ejercerán el cargo por tiempo indefinido y con las facultades que les confiere la Ley y los Estatutos Sociales. -----

Los designados aceptan el cargo; prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia; aseguran no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, espe-

09/2003

5E5151295



cialmente las de la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo;  
declaran que sus circunstancias personales son  
las que constan en la presente escritura; y to-  
ma en este acto posesión de su respectivo car-  
go.-----

CUARTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES. La socie-  
dad da comienzo a sus operaciones, según deter-  
minan los estatutos sociales. En consecuencia,  
los socios fundadores, por unanimidad acuerdan  
facultar expresamente a cada uno de los admi-  
nistradores designados, de tal manera:-----

a) Que los actos y contratos celebrados con  
terceros por cada uno de los Administradores  
designados antes de la inscripción de la socie-  
dad en el Registro Mercantil, dentro del ámbito  
de sus facultades estatutarias, quedarán auto-  
máticamente aceptados y asumidos por la socie-  
dad, por el mero hecho de la inscripción de la  
misma en el Registro Mercantil.-----

b) Y que cada uno de los Administradores

designados pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

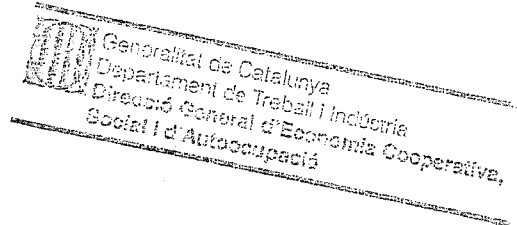
QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES. Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas incursas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la Ley de 12/1.995 de 11 de Mayo. -----

SEXTO.- INSCRIPCION PARCIAL. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

Con lo cual los señores comparecientes, tal como intervienen, dejan constituida la Compañía

09/2003

5E5151296



Mercantil "EMPRESA D'INSERCIO NO A L'ATUR, S.L.", solicitando su inscripción en el Registro Mercantil y en el Registre Administratiu d'Empreses d'Inserció de Catalunya, del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya.-----

Se han hecho por mí, el Notario, las reservas y advertencias legales.-----

Los comparecientes, tal como intervienen, solicitan las exenciones fiscales que correspondan.-----

Por su elección leo esta escritura a los comparecientes, en el idioma por ellos elegido, que enterados la aprueban, otorgan y firman conmigo, el Notario, que doy fe: de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervi-

nientes y de su contenido y extensión en trece folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números 5E5152774, 5E5152775, 5E5152776, 5E5152777, 5E5152778, 5E5152779, 5E5152780, 5E5152781, 5E5152782, 5E5152783, 5E5152784, 5E5152785 y 5E5152786. - SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: MARCO ANTONIO ALONSO HEVIA.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

*Sigue Documentación Unida*

DON ANTONI (conocido por TONI) MORALES MARTINEZ, Secretario del Patronato de la Fundación "CONCEPCIÓ JUVANTENY".

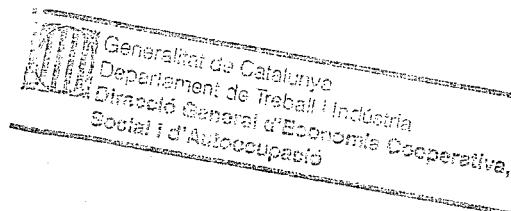
CERTIFICA:

Que, el texto literal del acta de la reunión del Patronato de la Fundación, celebrada en el domicilio social el día 6 de Noviembre del 2.003, es como sigue:

En Barcelona, el día 6 de Noviembre del 2.003 y en el domicilio social de la entidad, se reúnen la totalidad de los miembros del Patronato de la Fundación, Doña Montserrat Juvanteny Juvanteny, Don Antoni (Toni) Morales Martínez, Don Tomás García Sánchez, Doña

0972003

5E5151297



Pilar Bayés de Luna, Don Carles Juvanteny Juvanteny, Doña Estel.la Bosch Juvanteny, Don Antoni Natal Pujol, Doña María Mercé Roura Sala y Doña Emilia Bosch Juvanteny, y previa aceptación unánime de todos a darse por constituidos en Reunión Extraordinaria, bajo la Presidencia de Doña Montserrat Juvanteny Juvanteny y actuando de Secretario a Don Antoni (Toni) Morales Martínez, por serlo ambos del Patronato, el Presidente declara las reunión válidamente constituida.

Están las firmas de todos.

Seguidamente y a propuesta del Presidente del Patronato, acuerdan por unanimidad el siguiente Orden del Día:

1º) Concurrir a la constitución de la Sociedad de inserción socio-laboral "EMPRESA D'INSERCIO NO A L'ATUR, S.L.".

2º) Facultar al Presidente del Patronato, Doña Montserrat Juvanteny Juvanteny para que otorgue y firme en nombre de Fundación, cuantas escrituras y documentos sean necesarios a tal fin.

Abierta la sesión, el Presidente expone a los reunidos todos y cada uno de los extremos del Orden del Día.

A continuación y previa deliberación, el Patronato de la Fundación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Concurrir a la constitución de una Compañía Mer-

cantil de inserción sociolaboral, en colaboración con la Asociación "ASTEROIDE B-612", que se denominará "EMPRESA D'INSERCIO NO A L'ATUR, S.L.", que tendrá por objeto primordial: "la integración sociolaboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social"; con un capital de TRES MIL DIEZ EUROS, del que suscribirá MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS, desembolsando su importe mediante aportación dineraria, en el acto constitutivo de la sociedad.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente del Patronato Doña Montserrat Juvanteny Juvanteny, a fin de que en nombre y representación de la Fundación, comparezca ante Notario y otorgue y firme la correspondiente escritura pública de constitución social, especificada en el acuerdo primero, pudiendo aprobar y firmar sus Estatutos, suscribir las participaciones previstas, desembolsar su importe y designar los componentes del Organó Rector de la sociedad; aunque incurra en la figura jurídica de la autocontratación o múltiple representación.

Todo ello con amplitud de facultades, sin limitación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, luego de leída y hallada conforme, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes."

Y para que conste, extendiendo y firmando la presente con el Vº Bº del Presidente, en Barcelona, a 10 de Noviembre del 2.003.

5E5151298

09/2003



Generalitat de Catalunya  
Departament de Treball i Indústria  
Direcció General d'Economia Cooperativa,  
Social i d'Autocupació

EL SECRETARIO

Vº Bº EL PRESIDENTE

SIGUEN LAS FIRMAS. -----

DON TOMAS GARCIA SANCHEZ, Secretario de la Junta Directiva de la Asociación "ASTEROIDE B-612".

CERTIFICA:

Que, el texto literal del acta de la Asamblea General de miembros de la Asociación, celebrada en el domicilio social el día 7 de Noviembre del 2.003, es como sigue:

En Barcelona, el día 7 de Noviembre del 2.003 y en el domicilio social, se reúnen la totalidad de los miembros de la Asociación, y previa aceptación unánime de todos los reunidos a darse por constituidos en Asamblea General Extraordinaria y Universal, bajo la Presidencia de Doña Montserrat Juvanteny Juvanteny y actuando de Secretario a Don Tomás García Sánchez, por serlo ambos de la Junta Directiva de la Asociación, el Presidente la declara válidamente constituida.

Seguidamente y a propuesta del Presidente de la Asamblea, acuerdan por unanimidad el siguiente Orden del Día:

1º) Concurrir a la constitución de la Sociedad de inserción sociolaboral "EMPRESA D'INSERCIO NO A L'ATUR, S.L.".

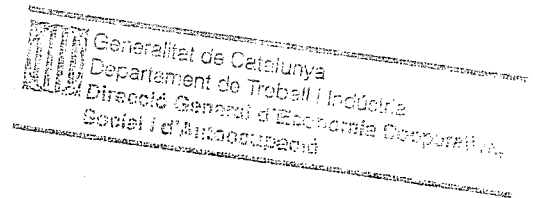
2º) Facultar al Presidente de la Asociación Doña Montserrat Juvanteny Juvanteny para que otorgue y firme en nombre de la Asociación, cuantas escrituras y documentos sean necesarios a tal fin.

A continuación y en cumplimiento de lo prescrito por el ar-

09/2003



5E5151299



título 97 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el nombre de todos los asistentes a la Asamblea, quienes firman a continuación de sus respectivos nombres y cuya relación se archiva en la Asociación como documento complementario de la presente.

Están las firmas de todos.

Abierta la sesión, el Presidente expone a los reunidos todos y cada uno de los extremos del Orden del Día.

A continuación y previa deliberación, la Asamblea General Extraordinaria y Universal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Concurrir a la constitución de una Compañía Mercantil de inserción sociolaboral, en colaboración con la Fundación "CONCEPCIÓ JUVANTENY", que se denominará "EMPRESA D'INSERCIO NO A L'ATUR, S.L.", que tendrá por objeto primordial: "la integración sociolaboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social"; con un capital de TRES MIL DIEZ EUROS, del que suscribirá MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS, desembolsando su importe mediante aportación dineraria, en el acto constitutivo de la sociedad.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Junta Directiva

Doña Montserrat Juvanteny Juvanteny, a fin de que en nombre y representación de la Asociación, comparezca ante Notario y otorgue y firme la correspondiente escritura pública de constitución social, especificada en el acuerdo primero, pudiendo aprobar y firmar sus Estatutos, suscribir las participaciones previstas, desembolsar su importe y designar los componentes del Organó Rector de la sociedad; aunque incurra en la figura jurídica de la autocontratación o múltiple representación.

Todo ello con amplitud de facultades, sin limitación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, luego de leída y hallada conforme, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes."

Y para que conste, extiendo y firmo la presente con el Vº Bª del Presidente, en Barcelona, a 10 de Noviembre del 2.003.

EL SECRETARIO                      Vº Bº EL PRESIDENTE

SIGUEN LAS FIRMAS. -----

5E5151300

09/2003



Generalitat de Catalunya  
Departament de Treball i Indústria  
Direcció General d'Economia Cooperativa,  
Social i d'Autoocupació



Ministerio del Interior  
Asociaciones  
26 AGO 2003  
Salida n.º 8467

SECRETARIA  
GENERAL TECNICA

Registro Nacional de Asociaciones  
Domicilio postal: Amador de los Rios, 7  
28010 - Madrid -  
Tfno.: 91 - 537 - 25 - 59 / 09

ASUNTO: Anotación en Hoja Registral de los titulares de los órganos de gobierno y representación.

Con esta fecha y en base a su notificación, en la Hoja Registral correspondiente a la entidad:

Denominación: ASOCIACION ASTEROIDE B-612  
Localidad y Provincia: BARCELONA  
Número Nacional: 51.078

se ha extendido el siguiente asiento:

«Según comunicación de fecha 13/08/2003 la entidad a que se refiere la presente Hoja Registral, en Asamblea General reunida el 21/03/2003, ha procedido a la elección de los titulares de los órganos de gobierno y representación, destacándose, dentro de su composición, los siguientes cargos:

- Montserrat Juvanteny i Juvanteny, PRESIDENTE
- Tomás García Sánchez, SECRETARIO
- Antoni Morales Martínez, TESORERO».

Esta entidad cumple con lo establecido por la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Asimismo se comunica que, igualmente con esta fecha, se ha dado traslado de los Asientos practicados en este Registro Nacional a las Autoridades competentes para su constancia en el Registro Autonómico de Asociaciones del domicilio de la entidad.

De lo que, con una copia sellada de la documentación preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.



Fecha 25 de agosto de 2003  
EL JEFE DE SECCION

Alberto Águeda Pérez

D./Dña. TOMAS GARCIA SANCHEZ/  
ASOCIACION ASTEROIDE B-612 (N.N.51.078)  
AV.REPUBLICA ARGENTINA, 6, 4º, 1ª/  
08023 BARCELONA

ASOCIACIÓN  
ASTEROIDE B-612  
Date: 19-03  
Entrada Núm. 2230  
Sortida Núm.

  
**ASTEROIDE B - 612.**

**ASSOCIACIÓ  
ASTEROIDE B-612**

Data 1.9.03  
Entrada Núm. 230  
Sortida Núm. \_\_\_\_\_

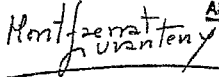
El solsignant, Tomàs Garcia Sanchez, amb DNI nº 38.060.319, com a Secretari de la Junta Directiva de l'Associació Asteroid B-612, amb domicili a la ciutat de Barcelona, a l'Avinguda República Argentina, 6 4rt 1º, registrada amb el nº 6.080 de la Secció 1ª del Registre d'Associacions de la Dir. Gral. De Dret i Entitats Jurídiques del Dep. de Justícia, amb el nº E01873 del Registre d'Entitats, Servels i Establiments Socials del Dep. de Benestar i Família de la Generalitat de Catalunya, i amb el nº 51.078 del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior,

CERTIFICA

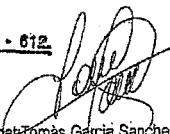
- Que el dia vint-i-u de març de dos-mil-tres, es va celebrar l'assemblea ordinària de la nostra entitat, i entre altres acords es va renovar, d'acord amb els nostres estatuts, la composició de la Junta Directiva, quedant composta pels següents membres:

President:	Montserrat Juvanteny i Juvanteny	DNI nº. 40.254.376
Secretari:	Tomàs Garcia Sanchez	DNI nº. 38.060.319
Tresorer:	Antoni Morales Martinez	DNI nº. 48.560.076
Vocal:	Pilar Juvanteny Juvanteny	DNI nº. 40.258.316
Vocal:	Emília Bosch Juvanteny	DNI nº. 44.001.867

La qual cosa certifico per a que en prengueu constància als efectes oportuns, i signo la present a Barcelona a 21 de març de 2003, amb el vist-i-plau del nostre president.

  
\_\_\_\_\_  
ASTEROIDE B - 612

Vist-i-plau: Montserrat Juvanteny i Juvanteny  
President Ass. Asteroid B-612

  
\_\_\_\_\_  
ASTEROIDE B - 612

Signat: Tomàs Garcia Sanchez  
Secretari Ass. Asteroid B-612



09/2003

5E5151301



Generalitat de Catalunya  
Departament de Treball i Indústria  
Direcció General d'Economia Cooperativa,  
Social i d'Autoocupació



PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE  
EN LA HOJA REGISTRAL NÚMERO 51078  
LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL  
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.  
MADRID, 26 AGO. 2003

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Alberto Acueda Pérez

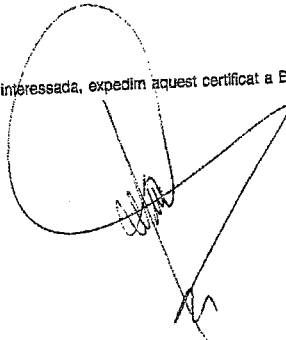
El Senyor DANIEL PIÑOL JOSÉ, Director de l'Oficina 0684 - BARCELONA-BALLESTER de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.

**CERTIFICA:**

A efectes del que disposa l'article 19.2 de la Llei de Societats Limitades i l'article 189.1 del Reglament del Registre Mercantil, que en aquesta oficina, i en el compte número 2013 0684 15 0200721751 a nom de EMPRESA D'INSERCIÓ NO A L'ATUR SL S.L., en constitució, s'ha ingressat l'import de 3.010,00 Euros en data 14-11-2003, en concepte d'aportació de capital.

NOM	NIF	IMPORT
ASSOCIACIÓ ASTEROIDE B-612	G08692665	1.204,00 Euros
FUNDACIÓ CONCEPCIÓ JUVANTEY	G62207899	1.806,00 Euros

I perquè així consti, a petició de la part interessada, expedim aquest certificat a BARCELONA, amb data 14 de Novembre de 2003.



09/2003

5E5151302



Generalitat de Catalunya  
Departament de Treball i Indústria  
Direcció General d'Economia Cooperativa,  
Social i d'Autocupació



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 84  
TELEF. 91 563 12 52  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 0323462

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. ASOCIACION ASTEROIDE B612,  
en solicitud presentada con fecha 04/11/2003 y numero de entrada 03234544.

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominacion

### EMPRESA D'INSERCIO NO A L'ATUR, S.L. ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cinco de Noviembre de Dos Mil Tres.

EL REGISTRADOR



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.




09/2003

5E5151303



El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

 Generalitat de Catalunya  
 Departament d'Economia i Finances  
 Direcció General de Tributs  
 Delegació de Tributs de  
 Barcelona



**902.502 / 2003 24-12-2003**

ALONSO HEVIA MARCO ANTONIO

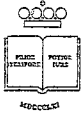
1

4248 01-12-2003

Per la declaració liquidació de l'impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats, corresponent a aquest document, s'han fet els ingressos que s'especifiquen més avall. La persona interessada ha presentat una còpia del document, que es conserva en aquesta oficina, per a la comprovació de les autoliquidacions i, si escau, per a la rectificació o la pràctica de les liquidacions complementàries que siguin procedents.

Barcelona, 24 de desembre de 2003

<u>Pagament</u>	<u>Import €</u>	<u>Pagament</u>	<u>Import €</u>
225326	30,10	*****	*****
*****	*****		



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA  
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

014/24035995

Subsanados el/los defecto/s-causas impositivas de la inscripción señalado/s en la/s nota/s de calificación de fecha/s 13 de enero de 2004.

Previo examen y calificación del precedente documento al amparo del art.18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda inscrito en el TOMO 36403, FOLIO 75, HOJA B 279202, INSCRIPCIÓN 1; inscripción practicada en los términos previstos en el art.185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se archiva en el legajo a)I bajo el número 303/2004 documento complementario.

BARCELONA, 26 de Marzo de 2004  
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89

Base de cuantía declarada

Arancel: 2,5,13,20,21,22,23/25,da3

Honorarios: 170,35 euros

Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00

